



DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (Proveedor Unico)

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DOGMA Y TAMINO (EXP. 487)

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE BABEL

Con fecha 26 de octubre de 2023 se informó por email a Babel AG Digital S.L.U. de la finalización con fecha 31 de diciembre de 2023 del contrato suscrito para el mantenimiento de la aplicación de información Dogma y Tamino (exped. 424) y de la necesidad de continuar contando con este servicio. Para ello, se les requirió aportar una oferta técnica y económica para prestar el servicio durante el año 2024, con 4 posibles prórrogas anuales, así como la documentación necesaria para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar.

Tras la recepción conforme con fecha 13 de diciembre de 2023 de la oferta y de la documentación requerida,

SE DECIDE

1. Adjudicar la contratación del mantenimiento de mantenimiento de licencias y soporte de la aplicación DOGMA y TAMINO de BABEL (expediente nº 487) durante 1 año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con 4 posibles prórrogas anuales, a **Babel AG Digital S.L.U. (CIF B88540240)**, como proveedor único, por importe total de 6.300 euros (IVA no incluido) y de conformidad con su oferta.
2. Comunicar el presente acuerdo a la persona adjudicataria y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito, firmándolo electrónicamente.

e-Fdo: D. Francisco José Pérez Esparza
Director Gerente de ANIMSA